

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Rodríguez Fernández Mirta Evelin, DNI:

31.663.022,

La nota presentada por el Sr. Andiarena Tito Ignacio, DNI: 7.362.670,

y;

CONSIDERANDO:

Que, ambos vecinos solicitan autorización para mensura y subdivisión de la Parcela Nº 17, de la manzana Nº 10, del Radio A, de la Circ. I, del Ejido 097, propiedad del Sr. Andiarena Tito Ignacio y la Sra. Lubones Raquel Ester, para posterior anexión a la Parcela Nº 18, propiedad de la Sra. Rodríguez Fernández Mirta Evelin

Que, la Dirección de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro informa que la parcela que solicita subdividir se encuentra encuadrada en la Zona R2 (Residencial), uso predominante para Residencial Unifamilar, y uso complementario para comercio diario y periódico, equipamientos comunitarios y servicios acordes con el uso residencial, el parcelamiento mínimo es por lado 10 mts y la superficie 300 m2.

Que, una vez realizada la subdivisión de la Parcela 17 para ser anexada a la parcela 18, se estaría incumpliendo con el COUGA (Código Urbanístico de General Acha) según lo expresado en el párrafo anterior, por lo que es necesario otorgar la excepción considerando que ambos vecinos se encuentran en concordancia con lo solicitado.

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo dictar las reglamentaciones necesarias con el fin de buscar soluciones habitacionales y un reordenamiento de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Autorícese por única vez la excepción de los valores establecidos en el Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA) para realizar la mensura y subdivisión del inmueble ubicado catastralmente como EJIDO 097, Circ. I, Radio A, Manzana Nº 10, Parcela 17 propiedad del Sr. Andiarena Tito Ignacio, DNI: 7.632.670 y la Sra. Lubones Raquel Ester, DNI: 17.022.287, para posterior anexión a la Parcela Nº 18, propiedad de la Sra. Rodríguez Fernández Mirta Evelin, DNI: 31.663.022 con intervención de personal autorizado previo ingreso de dicho trámite a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente de la Municipalidad de General Acha.-

ARTÍCULO 2º.- Los costos y demás gastos que se incurran al contratar al profesional actuante y autorizado a realizar dicha mensura estará a cargo exclusivo de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. —

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA Nº 47/2021